



de la

Provincia de Cáceres

FRANQUEO
CONCERTADO

Número 283

Viernes 21 de Diciembre

AÑO DE 1951

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 30 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos, un año, pesetas 120.
Juzgados de Paz, un año, pesetas 120.
Para la capital: Al año, pesetas 120; al semestre, pesetas, 65; al trimestre, pesetas 40.
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 140; al semestre, pesetas 75; al trimestre, pesetas 45; franco de porte.

Número suelto, 1 peseta; número atrasado, 2 pesetas.

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 348, correspondiente al día 14 de Diciembre de 1951, se publica lo siguiente:

Ministerio del Ejército

ORDEN de 6 de Diciembre de 1951, referente al alistamiento del reemplazo de 1952.

El alistamiento del reemplazo de 1952 y todas las operaciones subsiguientes se efectuarán con sujeción a las fechas marcadas en el vigente Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

El personal comprendido en el inciso segundo de la Orden conjunta de los Ministerios del Ejército y Aire de 1 de Junio de 1950 («Boletín Oficial del Estado» número 156), que puede aspirar a prestar servicio en el Ejército del Aire, dará cumplimiento a cuanto se dispone en el inciso tercero de dicha disposición.

Madrid, 6 de Diciembre de 1951.
—MUÑOZ GRANDES.

7469

Ministerio de Hacienda

ORDEN de 10 de Diciembre de 1951, por la que se dictan normas para las operaciones de cierre del año en materia de gastos públicos.

Ilmos. Sres.: Ante la conveniencia de regularizar con la debida precisión las operaciones que requiere el cierre anual de los presupuestos de gastos del Estado, e inspirado en el criterio de evitar en lo posible soluciones de continuidad en la ejecución de obras y servicios administrativos en curso o en el abono de créditos devengados,

Este Ministerio tiene a bien dictar al respecto y para el presente ejercicio, las siguientes normas:

I.—Contracción de obligaciones

Las Ordenaciones de Pagos sólo contraerán en cuenta de gastos públicos órdenes de retención de créditos que respondan a la existencia de obligaciones reconocidas que con ellos hayan de ser cubiertas, debiendo consignarse, por tanto, en tales órdenes las obligaciones específicas de que se trate, los expedientes o ac-

tos administrativos de que procedan y el acreedor o acreedores respectivos. A estos efectos se entenderán como obligaciones reconocidas los devengos de toda clase debidamente acreditados, así como el importe de obras ejecutadas o servicios prestados dentro del actual ejercicio con imputación a sus créditos, aunque la recepción de aquéllas o la aceptación de éstos lo hubieren sido con carácter provisional, siempre que todo ello se justifique documentalmente y solo dependa el pago de requisitos formarles para ordenarlo.

II.—Formación de relaciones nominales de acreedores

Para el día 28 de Febrero próximo las Ordenaciones Centrales de Pagos tendrán formadas relaciones nominales de acreedores por obligaciones del presupuesto ordinario vigente e inmediatamente las remitirán a la Dirección General del Tesoro Público.

Las nóminas, cuentas y toda clase de justificantes de obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre que se presenten en las Ordenaciones de Pagos después del día 10 de Febrero serán devueltas a las oficinas de origen, a fin de que los correspondientes Ministerios instruyan los respectivos expedientes para lograr que estas obligaciones sean incluidas en el presupuesto inmediato bajo la capitulación de «Ejercicios cerrados».

III.—Anulación de remanentes de créditos y de consignaciones

En la cuenta de gastos públicos del mes de Diciembre no podrán quedar más «Obligaciones pendientes de pago» que las legalmente justificadas con relaciones nominales de acreedores, procediendo, consiguientemente, la baja en ella de los remanentes de otros créditos u obligaciones que se hubieren contraído y no pagado dentro del ejercicio.

También se invalidarán los créditos de calificada excepción retenidos en 1950, en cuanto los servicios a que se encuentren afectos no se hubieren realizado durante el año 1951.

Asimismo causarán baja en la cuenta de consignaciones de crédito los remanentes de las otorgadas con cargo al presupuesto ordinario vigente que queden sin utilizar en 31 de Diciembre; bajas que deberán comunicar a la Dirección del Tesoro las Ordenaciones de Pagos, mediante relación detallada que enviarán en la primera quincena de Enero.

IV.—Autorización para satisfacer obligaciones de «Resultas»

La Ordenación General de Pagos queda facultada para conceder a las ordenaciones secundarias, en la medida que el Tesoro Público y la naturaleza de las obligaciones lo aconsejen, anticipos de consignación por «Resultas de 1951», hasta tanto se formen y sean aprobadas las correspondientes relaciones nominales de acreedores.

V.—Retención de fondos para continuar las obras y servicios que se realicen por administración

Se autoriza a los Jefes de Servicios de todos los Departamentos Ministeriales donde se ejecuten obras y servicios por administración, para retener en la cuenta corriente de fondos del Tesoro Público «a justificar» que tengan abierta en el Banco de España los precisos o absolutamente indispensables para la continuación normal de dichas obras y servicios durante el mes de Enero, dentro del límite máximo de la dozava parte de las consignaciones anuales respectivas.

Tan pronto reciban fondos con cargo a los créditos que se autoricen para 1952, las cantidades retenidas en el concepto indicado se reintegrarán en su totalidad al Tesoro Público, como liquidación del fenecido ejercicio, uniéndose las cartas de pago que se produzcan a las cuentas del presupuesto ordinario de 1951, en justificación de haber tenido lugar, efectivamente, el reintegro de referencia.

VI.—Previsiones sobre cantidades libradas «a justificar»

A partir del próximo día 18, la Dirección General del Tesoro y las Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda provinciales se abstendrán de señalar el pago de mandamientos «a justificar» librados con imputación a los créditos del presupuesto vigente—excepto los que se expidan para abono de dietas y gastos por comisiones de servicio.—En consecuencia, y a fin de evitar que, por su extemporáneo recibo en las respectivas Cajas pagadoras, sean anulados libramientos de esta clase, el día 14 quedará cerrada la expedición de los mismos, salvo los que deban hacerse efectivos en Madrid y cuyo pago quepa señalar hasta el día 17 inclusive. No obstante, se faculta a la Ordenación General de Pagos para que excepcionalmente, pueda autorizar con posterioridad la expedición de

mandamientos «a justificar» y su señalamiento y abono, siempre que así se solicite de ella, razonando la necesidad ineludible del uso de esta especial autorización.

El día 31 de Diciembre, en las cuentas corrientes del Tesoro Público por fondos «a justificar» abiertas a los distintos Servicios en los Establecimientos del Banco de España, no podrán quedar más cantidades que las exclusivamente destinadas a obras y servicios por administración que deban proseguirse en el año venidero, si bien con la limitación de cuantía impuesta en el apartado V de la presente Orden.

Las cantidades provenientes de mandamientos de pago «a justificar» por obligaciones del vigente presupuesto ordinario de gastos que en fin de Diciembre no hubieran sido invertidas, ni proceda reservar para las previstas en el párrafo anterior, deberán extraerse de las cuentas corrientes de aquella naturaleza para su reintegro a la Hacienda Pública, juntamente con las sumas que de igual procedencia existieran legalmente a la sazón en las Cajas de los Servicios.

Toda extracción indebida o excesiva de fondos «a justificar» existentes en el Banco de España, es decir, que no se ajuste a lo preceptuado en el artículo quinto del Decreto de 20 de Febrero de 1942, determinará para el Habilitado correspondiente obligación inmediata de reintegro al Tesoro Público, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera deducirse del oportuno expediente.

Las Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda vendrán especialmente obligadas a comunicar a la Dirección General del Tesoro las infracciones que se observen en el cumplimiento de estas normas.

Madrid, 10 de Diciembre de 1951.
—GOMEZ DE LLANO

Ilmos. Sres. Director General del Tesoro Público e Interventor General de la Administración del Estado.

7470

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 10 de Diciembre de 1951, por la que se fijan para la actual campaña las zonas oliveras de tratamiento obligatorio contra la plaga del «arañuelo» del olivo.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 13 de Julio

último y a propuesta de la Dirección General de Agricultura,

Este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Se declara obligatorio el tratamiento contra el «arañuelo» del olivo (*Liothrips oleae*), en las provincias y zonas siguientes:

Provincia de Jaén.—Términos municipales de Villarrodrigo, Génave, Torres de Albánchez, Benatae, Orceira, Segura de la Sierra, Puente de Génave, Beas de Segura, Villanueva del Arzobispo, Chiclana, Cazorla y Alcaudete.

Provincia de Córdoba.—Términos municipales de Priego y Villa del Río.

Provincia de Sevilla.—Zonas del Aljarafe y de la Sierra de Cazalla y Constantina.

Provincia de Granada.—Términos municipales de Loja, Algarinejo, Montefrío, Moclin, Colomera, Albolote, Pinos Puente y Santafé.

Provincia de Toledo.—Guadamur, Mora, Orgaz y Yuncos.

2.º Conforme a los medios disponibles, se faculta a las Jefaturas Agronómicas de las mencionadas provincias para determinar el orden de prelación para realizar los trabajos, teniendo en cuenta la intensidad de la plaga, deseo y facilidades de los agricultores afectados y posible agrupación en zonas amplias o aisladas que garanticen evitar una posible reinvasión inmediata.

3.º Queda facultada la Dirección General de Agricultura para acordar las instrucciones complementarias que requiera el desarrollo de los planes de actuación necesarios, así como para disponer del personal que precise tal servicio especial, cuyos gastos se satisfarán con cargo a los créditos correspondientes del presupuesto general de este Ministerio y de los aprobados para los Servicios de Plagas del Campo.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de Diciembre de 1951.—CAVESTANY.

Ilmo. Sr. Director General de Agricultura. 7471

Delegación de Industria

EXPEDIENTE DE APROBACION DE TARIFAS

Por D. EDUARDO PITARCH RENAU, Director Propietario de la Empresa «Eléctrica del Oeste», distribuidora de energía eléctrica en varios pueblos de la provincia, se solicita la aprobación de las tarifas de energía reactiva que se indican a continuación:

TARIFAS

Con el fin de poder exigir a todos los abonados industriales en las localidades de su distribución, cuando tengan un factor de potencia medio inferior a 0'85, la instalación de un contador de energía reactiva o bien la de dos máxímetros, uno activo y el otro reactivo, para deducir mediante la fórmula:

$$\cos \phi = \frac{W_a}{\sqrt{W_a^2 + W_r^2}}$$

el valor del factor de potencia medio correspondiente al período de esta facturación, siendo:

W_a — Lectura del contador de energía activa o del máxímetro activo.

W_r — Lectura del contador de energía reactiva o del máxímetro reactivo.

De acuerdo con los valores obtenidos para el mencionado factor de potencia el importe de la facturación normal (energía activa), irá efectuado por un coeficiente de corrección, a la siguiente escala;

ϕ	ϕ
0'85	1'00
0'80	1'06
0'75	1'13
0'70	1'21
0'65	1'30
0'60	1'40
0'55	1'52
0'50	1'66
0'45	1'82
0'40	2'00

Para valores del $\cos \phi$ intermedios se podrán utilizar las interpolaciones correspondientes.

Los abonados de alumbrado que utilicen sistemas que originen un factor de potencia inferior a la unidad, vienen obligados a aceptar la instalación de los contadores de energía reactiva que la Empresa les indique, para conocer el factor de potencia de sus instalaciones, para determinar, mediante la fórmula:

$$W = \sqrt{W_a^2 + W_r^2}$$

la energía aparente conocida, que se facturará al precio de la energía activa contratada.

Lo cual se hace público para conocimiento de las entidades, particulares y abonados a quienes pueda interesar, los cuales en caso de formularlas deberán presentar sus reclamaciones en el plazo máximo de un mes, en las Oficinas de esta Delegación, Plaza de América.

Cáceres, 17 de Octubre de 1951.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.

(108 pstas.) 6187

Delegación de Hacienda

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

A n u n c i o

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 88 del Reglamento de Catastro de la Riqueza Rústica, de 23 de Octubre de 1913 y el 38 de la Ley de 23 de Marzo de 1906, del Ministerio de Hacienda, por el presente se pone en conocimiento de los señores Jueces, Notarios, Registradores de la Propiedad, Tribunales de Justicia, Ayuntamientos y Oficinas Administrativas en general, que para el año de 1952 entra a tributar por régimen de Catastro el término municipal de Casares de las Hurdes, que hasta la fecha ha venido tributando por Amillaramiento.

Cáceres, 20 de Diciembre de 1951.—El Ingeniero Jefe Provincial, José González Gil.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Juan Manuel Nieto.

7547

Juzgados

ELJAS

Don Severo López Sánchez, Juez de Paz de Eljas.

Hago saber: Que en el expediente de apremio judicial que de orden de la Superioridad se tramita en este Juzgado, para hacer efectiva en los bienes del vecino de esta villa, Dionisio Rivas Rodríguez, la cantidad de 2.000 pesetas, importe de la multa que le ha sido impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas de Salamanca, por infracción a la vigente legislación en materia de tasas, con más las costas del procedimiento, he acordado en providencia de este día, la venta en pública subasta por el tipo de tasación, las fincas que después se describirán, de la propiedad del ejecutado.

Un olivar, en una superficie de 16 áreas y 40 centiáreas, al sitio de la Cañada, de este término; que linda al Norte, el ejecutado; Este, Arroyo; Sur, Ruperta Moreno Carrasco, y Oeste, Agapito Urbano Payo. Valorado en dos mil quinientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 12 de Enero de 1952 y su hora de las diez de la mañana.

Se advierte al público, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo o tipo de tasación, y que se debe consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no se podrá hacer posturas, devolviéndose una vez terminado el acto las consignadas, excepto las del mejor postor, que se computará como parte del precio; que no se ha suplido la falta de títulos que serán de cuenta del rematante el proveerse de ellos, y que puede hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Se hace constar que si esta primera subasta resultara desierta por falta de licitadores, se celebrará la segunda el día 9 de Febrero de 1952, bajo el mismo tipo y condiciones que la primera y si también la segunda resultara desierta por las mismas causas expuestas anteriormente, se celebrará la tercera y última subasta, sin sujeción a tipo, el día 8 de Marzo de 1952, a la misma hora que la primera y segunda; pero previniéndose que si en esta tercera y última no tuviera lugar el remate por falta de licitadores, se adjudicarán los bienes objeto de subasta al Estado, para pago de las responsabilidades a que viene sujeto el sancionado, en armonía con lo dispuesto en el apartado c) de la norma 6.ª del artículo 105 del Estatuto de Recaudación de fecha 29 de Diciembre de 1948.

Dado en Eljas a 15 de Diciembre de 1951.—El Juez de Paz, Severo López.—P. S. M., el Secretario, Lucio Moreno.

(129 pstas.) 7491

ELJAS

Don Severo López Sánchez, Juez de Paz de Eljas.

Hago saber: Que en el expediente de apremio judicial que de orden de la Superioridad, se tramita en este Juzgado, para hacer efectiva en los bienes del vecino de esta villa, Eusebio Moreno Rojo, la cantidad de 1.500 pesetas, importe de la multa que le ha sido impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas de Salamanca, por infracción a la vigente legislación en materia de tasas, con más las cos-

tas del procedimiento, he acordado en providencia de este día, la venta en pública subasta por el tipo de tasación, las fincas que después se describirán, de la propiedad del ejecutado.

Un olivar de regadío, en una superficie de 5 áreas y 20 centiáreas, al sitio de Vega de Payo, de este término; que linda Norte, calle; Este y Sur, río de la Vega, y Oeste, Alejandra Rojo Rodríguez. Valorado en dos mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 12 de Enero de 1952 y su hora de las diez de la mañana.

Se advierte al público, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo o tipo de tasación, y que se debe consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no se podrá hacer postura, devolviéndose una vez terminado el acto las consignadas, excepto las del mejor postor, que se computará como parte del precio; que no se ha suplido la falta de títulos que serán de cuenta del rematante el proveerse de ellos, y que puede hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Se hace constar que si esta primera subasta resultara desierta por falta de licitadores, se celebrará la segunda el día 9 de Febrero de 1952, bajo el mismo tipo y condiciones que la primera y si también la segunda resultara desierta por las mismas causas expuestas anteriormente, se celebrará la tercera y última subasta, sin sujeción a tipo, el día 8 de Marzo de 1952, a la misma hora que la primera y segunda; pero previniéndose que si en esta tercera y última no tuviera lugar el remate por falta de licitadores, se adjudicarán los bienes objeto de subasta al Estado, para pago de las responsabilidades a que viene sujeto el sancionado, en armonía con lo dispuesto en el apartado c) de la norma 6.ª del artículo 105 del Estatuto de Recaudación de fecha 29 de Diciembre de 1948.

Dado en Eljas a 15 de Diciembre de 1951.—El Juez de Paz, Severo López.—P. S. M., el Secretario, Lucio Moreno.

(129 pstas.) 7492

PLASENCIA

Don José María Silva Alcántara, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de los objetos que luego se dirán, propiedad que también se indica, que le fueron sustraídos, así como la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acredita su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye con el número 287-1951, por robo.

Dado en Plasencia a 17 de Diciembre de 1951.—José María Silva.—El Secretario, Andrés Roco.

Objetos sustraídos

Unos quince haces de heno y una saca de lona nueva, sustraídas la noche del 17 de Noviembre último, de un pajar de la finca «Currecejo», término de Plasencia, propiedad de Germán Canelo González.

7587



Jefatura de Obras Públicas

RELACION de transferencias de automóviles diligenciadas por la Jefatura de Obras Públicas de Cáceres, durante el mes de Octubre de 1951.

AUTOMOVILES		CEDENTE		ADQUIRENTE	
Marca	Núm. de matrícula	Nombre	Domicilio	Nombre	Domicilio
Mercedes	V 17998	José María Rebate	Jaraiz	Marcelino Almaraz Valiente	San Martín.
Plymohunt	M 85776	Miguel A. de Muguero	Madrid	M. ^a Teresa Hurtado Mendoza	Cáceres.
Ford	CC-1685	Víctor Huertas	Madrigal de la Vera	Felipe Domínguez Carrasco	Salorino.
Chevrolet	CC-2298	Fernando Gallego	Trujillo	Juan Avis Santos	Santa Cruz de la Sierra.
Ford	CO 4786	Por herencia a		Antonio, Eloy y Emiliano Bermejo	Plasencia.
Peugeot	VA-2454	Roque Martín	Salamanca	Dionisio Pereira Fernández	Plasencia.
3 H. C.	BA-5648	Bernardo Estévez	Guareña	Lorenzo Testón Rodrigo	Torrejuncillo.
Ford	GU 2189	Pedro Claver	Barcelona	Francisco de Sande Sande	Zarza la Mayor.
Morris	GR 4042	Crescencio Sánchez	Madrid	Amando Galindo Moreno	Plasencia.
Ford	NA-3385	Maderas y Celulosas	Pamplona	Eugenio García Márquez	Plasencia.
Morris	BI-9791	José García	Madrid	José Hernández Arjona	Plasencia.
3 H. C.	ZA-1312	Angel Mahillo	Plasencia	Juan Rebate González	Jaraiz de la Vera.
Wippet	M-38586	Domingo A. Macías	Navas del Madroño	Manuel Montero Rodríguez	Arroyo de la Luz.
Renault	M-71673	Enrique Pérez	Madrid	Industrial Aceitera P acentina	Plasencia.
Fiat	M-13212	José María Morcate	Zuera	José Contiña Rodríguez	Cáceres.
Austin	M-76727	Wray Maude	Madrid	Manuel Sánchez Matas	Nvral. de la Mata.
F. N.	M 44251	Ildefonso Abad	Cáceres	Fermín Cerezo Fortuna (hijo)	Madrigalejo.
Ford	ZA-975	Virgilio Arias	Madrid	Félix Magro Carrasco	Salorino.
Renault	B-14562	Pedro Sánchez	Jaraiz	Eleuterio Moreno Ramos	Jaraiz.
Bedford	SA-4375	Juan Martín	Castuera	Agustín Aguilar Gil	Zorita.
Ford	TO-3834	Modesto Garlito	Brazos	Andrés Pérez Gómez	Navalmoral.
Chevrolet	TO 1709	Juan Avilés	Santa Cruz de la Sierra	José Merino Bernal	Logrosán.
3 H. C.	CC-3115	Juan Rebate	Jaraiz	Angel Valiente Martín	Coria.
Citroen	B-70429	Hans Hirner	Barcelona	Antonio Curtos Diego	Plasencia.
Ford	M 36248	Manuel Cortés	Trujillo	José María Valverde Gil	Trujillo.
Chevrolet	BA-3067	Isabel Sancho Polan	Cáceres	Enrique Huertas Montero	Madroñera.
F. N.	SS-6407	Jeremías Gómez	Torrecilla	Antero Rodríguez Mateos	V. de la Sierra.
Chevrolet	SS-7294	Alberto Gobanes	Bilbao	Crispiniano Teniente Doguez	Acebo.
Dodge	CC 2981	Hijos de Felipe López	Plasencia	Antonio López Gutiérrez	Plasencia.
Ford	SA-2632	Eladio Palomero	Carcaboso	Dionisio Díaz Bravo	Saucedilla.
Crysler	B-16959	Ramón Gañán	Santander	Miguel Marcos Rodríguez	Garrovillas.
N. S. U.	P-4755	Juan H. Díaz	M. de Plasencia	José Sánchez Mora	Plasencia.
Chevrolet	CC-3264	Juan Blanco	Cáceres	Valeriano Guillén Sánchez	Cáceres.
Chrysler	M 38293	Alfas, S. L.	Madrid	Casto Salas Jaramillo	Valverde de la Vera.
Chrysler	M 38293	Casto Salas	Valverde de la Vera	Casimiro Carrasco Sanz	Candeleda.
Stewart	BA-5639	Juan F. Bermjo	Quintana Serena	Francisco Fernández Guisado	Misjadas.
Ford	VC-3114	Por subasta de la Fiscalía de T.		José Gómez González	Salamanca.
B. S. A.	V-4700	José Pereperéz	Alcira	Ramón Pitarch Miravet	Moraleja.
Chenard	V-21828	Antonio Solís	Montánchez	Bienvenido García García	Arroyo de la Luz.

Cáceres, 5 de Noviembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Moreno.

6799

PERMISOS de conducción de Automóviles expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de Cáceres, durante el mes de Octubre de 1951.

Número	Clase	APELLIDOS	NOMBRE	NOMBRES		NACIMIENTOS					Observaciones
				del padre	de la madre	Día	Mes	Año	Lugar	Provincia	
4229	1. ^a	Hinojal Vicente	Saturnino	Santos	Albina	22	Marzo	1912	A. de la Vera	Cáceres	45798
4230	1. ^a	Dávila Montero	Francisco	Juan	Aquilina	4	Julio	1926	Plasencia	Cáceres	31711
4231	1. ^a	Huertas Montero	Valentín E.	Francisco	Mercedes	16	Diciembre	1908	Madroñera	Cáceres	33673
4232	1. ^a	Pellejero Parada	Manuel M. ^a	José María	Concepción	24	Noviembre	1920	Puente Caldeas	Pontevedra	35656
4233	1. ^a	Torres de Castro Bazo	María	Sixto	Ramona	24	Septiembre	1927	Cáceres	Cáceres	23591
4234	2. ^a	Carrasco Gimeno	Fermín	Antonio	Pilar	15	Junio	1933	Cáceres	Cáceres	36975
4235	2. ^a	Mateos Naranjo	José María	Rufino	María	3	Octubre	1897	Trujillo	Cáceres	29339
4236	3. ^a	Rubio Chaves	Manuel	Isidro	María	23	Mayo	1921	Alcuéscar	Cáceres	13129
4237	1. ^a	Fernández Barrantes	José	Joaquín	Atocha	12	Diciembre	1918	Sta. C. de la Sierra	Cáceres	35174
4238	2. ^a	García Pérez	J. Alipio	Juan	Trinidad	10	Agosto	1931	Hoyos	Cáceres	35296
4239	2. ^a	Sánchez Gutiérrez	Ignacio	Manuel	Clementina	31	Julio	1932	S. M. de Trevejo	Cáceres	23683
4240	3. ^a	Vinales González	Juan José	Macario	Clementa	27	Marzo	1925	Pascualgrande	Avila	34816
4241	2. ^a	Jaraiz García	Justo	Felipe	Juliana	6	Agosto	1911	Escorial	Cáceres	29320
4242	2. ^a	Trujillo Albertos	Diego	María	Diego	16	Marzo	1915	Las Palmas	Las Palmas	39134
4243	2. ^a	Soletto Torres	Antonio	Felipe	Ana	17	Junio	1927	Madrid	Madrid	22802
4244	2. ^a	Cancho Bermejo	Emilio	Francisco	Felisa	9	Febrero	1931	Cáceres	Cáceres	35331
4245	1. ^a	Alonso Paniagua	Antonio	Eugenio	Elvira	28	Enero	1913	A. del Camino	Cáceres	24595
4246	1. ^a	Casati Cáceres	Juan José	Joaquín	Filomena	21	Enero	1923	Cáceres	Cáceres	33354
4247	1. ^a	Gálvez Bustillo	Juan José	Valeriano	Josefa	21	Septiembre	1924	Algeciras	Cádiz	13571
4248	2. ^a	García Balade	Antonio	Salvador	Manuela	14	Enero	1922	Almendralejo	Badajoz	40237
4249	2. ^a	García Morante	Nicolás	Millán	Cesárea	25	Noviembre	1916	Hoyos	Cáceres	39854
4250	2. ^a	Redondo Duchel	Antonio D.	Luis	Manuela	24	Septiembre	1918	Sta. C. de la Sierra	Cáceres	26072
4251	3. ^a	Panadero Sáez	José-Luis	Serafin	Marina	26	Julio	1923	V. Alcántara	Cáceres	31257
4252	2. ^a	Panadero Sáez	Serafin	Serafin	Marina	3	Octubre	1931	V. Alcántara	Cáceres	31258
4253	1. ^a	Mata G. ^a de Lomana	Francisco	Manuel	María	17	Junio	1918	Fuente de Cantos	Badajoz	39611
4254	3. ^a	Sayans Castaños	Marceliano	Francisco	María	29	Julio	1910	Cabezuela del Valle	Cáceres	37677

Cáceres, 5 de Noviembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Moreno.

6796



PERMISOS de Circulación de Automóviles expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de Cáceres, durante el mes de Octubre de 1951.

Núm. de matrícula	Categoría	Día de la inscripción	MOTOR			HP.	Forma	Núm. de asientos	Tara	Carga máxima	Nombre y apellidos del propietario	Domicilio	Servicio
			Marca	Número	Cilind.								
3369	3. ^a	4	Pegaso.....	50007	6	39	Omnibus..	46	9900	4600	Victoriano Caballero Huertas...	Montánchez	S. P.
3370	2. ^a	11	Peugeot.....	1402821	4	10	Fur. rural..	4	1150	850	Manuel de la Calle Zuasti	Trujillo	P.

Cáceres, 5 de Noviembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Moreno.

6797

RELACION de las reformas hechas en vehículos automóviles, de las que ha tenido conocimiento la Jefatura de Obras Públicas de Cáceres, durante el mes de Octubre de 1951.

Matrícula	Marca	Número del motor	N.º del bastidor	Asientos	Tara	Carga	CUBIERTAS		REFORMA (1)	Servicio que va a realizar	Propietario	Domicilio	Población
							Ant.	Post.					
M-74288..	Ford.....	No varía.....							Para.....	S. P. José María Vega.....	Hervás....	Cáceres.	
BA-5428..	Fiat.....	No varía.....							Renuncia al.....	S. P. Luis García.....	Jaraiz	Cáceres.	

Cáceres, 5 de Noviembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Moreno.

6798

Alcaldías

MONROY

Extravío en este término de un caballo, gallego, castaño oscuro, de 9 años, alzada un metro treinta y dos centímetros, señas careta, bebe en blanco con el superior y lunares en costillares; se ruega dar razón a su propietario, don Marcelino Moreno Mateos, en Monroy.

Monroy a 18 de Diciembre de 1951.—El Alcalde, Jacinto Flores.
(18 psta.) 7536

PLASENCIA

Presupuesto municipal ordinario para 1952

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario de este Municipio que habrá de regir en el próximo año 1952, de conformidad a lo dispuesto en el art. 655 de la Ley de Régimen Local vigente, queda expuesto al público por término de quince días hábiles, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento (Negociado correspondiente) y entablar en su contra las reclamaciones que consideren pertinentes, ajustadas a lo dispuesto en el art. 657 de la expresada Ley de Régimen Local.
Plasencia, 18 de Diciembre de 1951.—El Alcalde, José Luis Sánchez. 7533

PLASENCIA

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento el Índice de Valoración correspondiente al Impuesto sobre incremento de valor de los terrenos y las Ordenanzas Fiscales números 8, 10, 12, 13, 15, 16, 17 y 38, únicas que han sufrido modificación para el próximo año 1952, quedan expuestas al público por término de quince días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en el negociado correspondiente de la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán ser ex-

minadas y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 694 y siguientes de la Ley de Régimen Local vigente.

Plasencia, 18 de Diciembre de 1951.—El Alcalde, José Luis Sánchez. 7534

HERVAS

Edicto

El Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Hervás.

Hace saber: Que el Padrón de la Riqueza Rústica Catastrada de este término, para el próximo año de 1952, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a los efectos de examen y reclamaciones por los interesados.

Hervás, 19 de Diciembre de 1951.—El Alcalde, Jaime Martín. 7541

CACERES

Edicto

Teniendo en cuenta la difícil utilización, para fines de interés público, del terreno existente en calle Diego María Crehuet, frente a la travesía de Avenida de la Virgen de la Montaña, con una superficie de 319'20 metros cuadrados; lindante por su derecha entrando, con propiedad de D. Enrique Polo; por la izquierda, con otra de D. Juan Barra, y por su fondo, con la de Viuda de D. García Floriano; la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento acordó extinguir la calidad de terreno de uso público que tenía dicha superficie y exponer al público el expediente justificativo por el plazo de quince días, contados desde el siguiente en que sea publicado este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para oír reclamaciones, transcurridos los cuales sin oposición, se declarará el terreno como parcela no edificable sobrante de vía pública. El expediente se halla expuesto en la Secretaría municipal.

Cáceres a 18 de Diciembre de 1951.—El Alcalde, Francisco Elviro Meseguer. 7542

HUELAGA

Edicto

Aprobado en un principio por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento y por el Ayuntamiento en sesión del día nueve del corriente mes, una transferencia de crédito dentro del presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio de unos a otros capítulos, artículos y conceptos.

Queda expuesto al público el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones, en cumplimiento a lo que determinan las disposiciones vigentes.

Huélaga, 15 de Diciembre de 1951.—El Alcalde, Ismael Frade. 7503

IBAHERNANDO

EXTRACTOS de los acuerdos adoptados por expresado Ayuntamiento, durante las sesiones celebradas durante el mes de Agosto próximo pasado, que forma el Secretario que suscribe, a los efectos reglamentarios vigentes.

De la Permanente

Sesión ordinaria del día 5 de Agosto de 1951

Preside el Sr. Alcalde don Luis Cercas Fernández y después de aprobada la anterior, se acordó:

Cumplimentar correspondencia.

Aprobar varios pagos.

Aprobar extractos de acuerdos del mes de Julio.

Conceder limosnas y otros pagos.

Ordinaria del día 12

Sin efecto por no haber concurrido los señores Tenientes de Alcalde.

Ordinaria del día 19

No pudo celebrarse por igual causa que la anterior.

Ordinaria del día 26

La preside el Sr. Alcalde don Luis Cercas Fernández y después de aprobada la anterior, se acordó:

Cumplimentar correspondencia.

Aprobar informes de la Comisión de Policía Urbana y Rural, sobre

alineación de fachadas, y el otro del Inspector de Sanidad, para construir una zanja cubierta.

Pagar varios gastos.

Del Ayuntamiento Pleno ninguna. Ibañernando, 10 de Septiembre de 1951.—El Secretario.

Diligencia.—La Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria de este día se sirvió aprobar el precedente extracto de acuerdos y acordar su remisión al Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Ibañernando a 16 de Septiembre de 1951.—El Secretario, Ismael Arias.—El Alcalde, Luis Cercas. 5777

ARROYO DE LA LUZ

Proyectadas varias transferencias de crédito para reforzar diferentes partidas del presupuesto de gastos con el sobrante de otras sin aplicación, se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, se halla de manifiesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, para que los vecinos y contribuyentes puedan examinarlo y entablar las reclamaciones que a su interés convenga y en derecho proceda.

Arroyo de la Luz a 12 de Diciembre de 1951.—El Alcalde, Manuel Montero. 7485

CASAS DE DON GOMEZ

Edicto

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia, para atender al pago de las obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en la nueva Ley de Régimen Local.

Casas de Don Gómez, 12 de Diciembre de 1951.—El Alcalde, Joaquín Clemente. 7502